

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• DISPOSICIONES GENERALES

PRESIDENCIA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

DECRETO 22/2021, de 15 de febrero, del Presidente del Principado de Asturias, por el que se prorrogan las medidas de prevención y control establecidas en los concejos de Avilés, Castrillón, Corvera de Asturias y Siero, y se dejan sin efecto las establecidas en el concejo de Grado, ante la evolución de la situación epidemiológica derivada de la COVID-19.

Preámbulo

El Gobierno de la Nación dictó el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2. En el mismo, en su artículo 2.2 se dispone que "la autoridad competente delegada será quien ostente la presidencia de la comunidad autónoma" y se establecen una serie de limitaciones que afectan a la libertad de circulación o el derecho de reunión, precisando que corresponde, en el marco establecido, a las autoridades competentes delegadas precisar cuestiones tales como (i) el horario para la limitación de la libertad de circulación de las personas en horario nocturno (ii) limitar la entrada y salida del territorio autonómico (iii) plantear confinamientos perimetrales intracomunitarios o (iv) fijar medidas sobre el número de personas que pueden reunirse o los aforos para la asistencia a lugares de culto.

En este sentido, las autoridades competentes delegadas quedan habilitadas para dictar, por delegación del Gobierno de la Nación, las órdenes, resoluciones y disposiciones que fuese menester a este objeto.

En virtud de Decreto 3/2021, de 18 de enero, del Presidente del Principado de Asturias, se establecieron medidas de prevención y control en los concejos de Avilés, Castrillón y Corvera de Asturias, ante la evolución de la situación epidemiológica derivada de la COVID-19. Así, junto con las medidas propias de limitación de actividades impuestas por la autoridad sanitaria, y que afectan a sectores socioeconómicos como el comercial, el hostelero o el ámbito del deporte, se fijaron otras que, por incidir en derechos fundamentales tales como la libertad deambulatoria o el derecho de reunión, se activan en el marco del estado de alarma y las facultades dispuestas en favor de la autoridad competente delegada.

A este último bloque de medidas corresponden la limitación de entrada y salida en los concejos, y la limitación del número de personas que pueden reunirse, estableciendo un umbral máximo inferior al estipulado en el artículo 7 del Decreto 27/2020, de 26 de octubre, del Presidente del Principado de Asturias, por el que se adoptan medidas para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2 en el marco del estado de alarma, esto es, inferior a 6 personas, salvo convivientes.

Mismas medidas, cierre perimetral municipal y limitación de la permanencia de personas en grupo a un máximo de 4, se acordaron para el concejo de Siero por Decreto 12/2021, de 1 de febrero, del Presidente del Principado de Asturias, por el que, además de establecer estas, se prorrogaron las fijadas para los concejos de Avilés, Castrillón y Corvera de Asturias, una vez se cumplió su primer escenario temporal de 14 días naturales.

En el caso del concejo de Grado, su cierre perimetral fue inicialmente acordado por Decreto 1/2021, de 11 de enero, del Presidente del Principado de Asturias, y posteriormente prorrogado por sendos Decretos de 25 de enero y 8 de febrero, fijando este último, el Decreto 18/2021, en el apartado tercero de su artículo único que, si bien las medidas se extenderán hasta las 24,00 horas del día 22 de febrero, "la nueva prórroga de estas medidas o su alzamiento antes del plazo establecido será acordada, en su caso, por la autoridad competente delegada, a propuesta del Consejero de Salud".

La situación de la pandemia en estos concejos muestra la siguiente evolución:

- Avilés, en la semana del 7 al 13 de febrero, ofrece una IA14 de 1027,09, 975,28, 911,98, 823,72, 772,56, 671,51 y 615,23 casos por cien mil habitantes, respectivamente. Si bien se aprecia una tendencia en descenso bastante acusada, la incidencia se sitúa aún muy por encima del umbral de riesgo extremo.
- Castrillón, en las mismas fechas, muestra una IA14 de 737,4, 697,18, 616,32, 580,98, 580,98, 531,82 y 487,13 casos por cien mil habitantes, respectivamente. Su situación ha mejorado ampliamente y la tendencia es de marcado descenso, aunque continúa por encima de los máximos umbrales para sostener la situación de riesgo extremo.
- Corvera de Asturias, por su parte, en la misma semana del 7 al 13 de febrero, muestra una IA14 el día 7 de febrero de 1202,65 casos por cien mil habitantes y, en días sucesivos, de 1183,36, 1041,87, 958,26, 881,09, 758,89 y 746,03 casos. Se observa un acusado descenso, si bien las cifras aun se sitúan en el ámbito del nivel de alerta 4+.
- Siero, muestra una IA14 en idénticas fechas, respectivamente, de 385,1, 381,2, 342,6, 319,3, 301,9, 292,2 y 290,3 casos por cien mil habitantes. La situación parece, por tanto, estabilizada dentro de un marco que requiere la no relajación de las medidas adoptadas ya que su IA14 en población de 65 o más años es, en la misma semana, respectivamente, de 282,33, 255,33, 236,81, 227,7, 227,7, 200,4 y 182,1 casos por cien mil habitantes.



- Grado, tras una valoración individualizada se concluye que los indicadores muestran una evolución favorable y la situación epidemiológica no cumple criterios para continuar en situación de riesgo extremo (4+), por lo que se propone dejar sin efecto las medidas de control y prevención reforzadas.

La IA de Grado, a fecha 15 de febrero, en cómputo de 7 días es de 20 casos por cien mil habitantes; a 14 días es de 102 casos. Además en las últimas 2 semanas se han reportado solo 14 casos de los que solo 2 corresponden a la última semana.

Si bien los indicadores de los municipios de Avilés, Castrillón, Corvera de Asturias y, sobretodo, Siero muestran una evolución favorable, la situación epidemiológica a la luz de los datos de Incidencia Acumulada, así como la situación epidemiológica general y de presión asistencial del Principado de Asturias, que se mantiene en riesgo extremo, no aconsejan la relajación de las medidas adicionales adoptadas hasta el día de hoy. En consecuencia, manteniéndose una situación epidemiológica de riesgo extremo, es necesario prorrogar las medidas de cierre perimetral municipal y limitación del derecho de reunión, por 14 días naturales, para coadyuvar, con el resto de medidas dispuestas por la autoridad sanitaria, en la reducción de la transmisión.

El marco temporal que se plantea no será óbice a la evaluación continuada de la situación en los citados concejos al efecto de acomodar períodos, alzar las medidas, endurecerlas o acordar, en su caso, una o varias prórrogas sucesivas si fuese necesario.

En el concejo de Grado, sin embargo, la evaluación individualizada concluye que el municipio no está en situación de riesgo extremo y, en consecuencia, pueden alzarse las medidas de prevención y control.

En su virtud, de conformidad con los artículos 2, 6.2 y 7.2 del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, los artículos 6, 7 y 9 del Decreto 27/2020, de 26 de octubre, y la Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Salud,

DISPONGO

Artículo 1.—Prórroga de las medidas de prevención y control adoptadas en virtud de Decreto 3/2021, de 18 de enero, del Presidente del Principado de Asturias, en los concejos de Avilés, Castrillón y Corvera de Asturias, ante la evolución de la situación epidemiológica derivada de la COVID-19.

1. Las medidas de prevención y control establecidas para los concejos de Avilés, Castrillón y Corvera de Asturias en los artículos 1 y 2 del Decreto 3/2021, de 18 de enero, del Presidente del Principado de Asturias, quedan prorrogadas desde las 00,00 horas del día 16 de febrero de 2021 hasta las 24,00 horas del día 1 de marzo de 2021.

2. Las excepciones a las limitaciones establecidas en el apartado anterior se mantendrán sin cambios.

3. La nueva prórroga de estas medidas o su alzamiento antes del plazo establecido será acordada, en su caso, por la autoridad competente delegada, a propuesta del Consejero de Salud.

Artículo 2.—Prórroga de las medidas de prevención y control adoptadas en virtud de Decreto 12/2021, de 1 de febrero, del Presidente del Principado de Asturias, en el concejo de Siero ante la evolución de la situación epidemiológica derivada de la COVID-19.

1. Las medidas de prevención y control establecidas para el concejo de Siero, en los artículos 1 y 2 del Decreto 12/2021, de 1 de febrero, del Presidente del Principado de Asturias, quedan prorrogadas desde las 00,00 horas del día 16 de febrero de 2021 hasta las 24,00 horas del día 1 de marzo de 2021.

2. Las excepciones a las limitaciones establecidas en el apartado anterior se mantendrán sin cambios.

3. La nueva prórroga de estas medidas o su alzamiento antes del plazo establecido será acordada, en su caso, por la autoridad competente delegada, a propuesta del Consejero de Salud.

Artículo 3.—Alzamiento de las medidas de prevención y control establecidas en el concejo de Grado.

Las medidas de prevención y control establecidas para el concejo de Grado, en los artículos 1 del Decreto 1/2021, de 11 de enero, del Presidente del Principado de Asturias, y 3 del Decreto 9/2021, de 25 de enero, del Presidente del Principado de Asturias, quedarán sin efectos desde las 00,00 horas del día 16 de febrero de 2021.

Disposición final primera.—Régimen de recursos.

Contra este decreto se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa

Disposición final segunda.—Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor en el momento de su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Dado en Oviedo, a 15 de febrero de 2021.—El Presidente del Principado de Asturias (Por delegación del Gobierno de la Nación, R. D. 926/2020, de 25 de octubre -BOE de 25 de octubre de 2020), Adrián Barbón Rodríguez.—Cód. 2021-01557.